



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000343-2023-MDP/A [5108 - 2]

### VISTO:

- Informe N° 1124-2023-MDP-GDS [5108-0]
- Informe N° 776-2023-MDP/OGPP [5108 - 1]

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 84° PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS indica que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades Provinciales: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general;

Que, así mismo la Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDP de fecha 30 de diciembre del 2019, en su artículo 128° indica que la Gerencia de Desarrollo Social es el órgano de línea, encargado de las funciones específicas en materia de Educación, Cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, población, saneamiento, desarrollo social, protección social e igualdad de oportunidades, el artículo 129° d) Promover, coordinar y controlar actividades de fortalecimiento de capacidades de salud, educación, cultura, identidad, participación vecinal, defensa de derechos, equidad de género, así como la defensa integral de la familia, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible a nivel distrital;

Que, desde el año 2014 la anemia se priorizó en la agenda pública y tomó mayor notoriedad a partir del año 2017 con la publicación del “Plan Nacional para la Reducción y control de la anemia materno infantil y la desnutrición crónica infantil” y del “Plan Multisectorial de lucha contra la anemia” formulado en 2018, año en que esta problemática pasó a ser prioridad multisectorial por combatirla. En dicho marco las visitas domiciliarias se establecen como una intervención estratégica gestionadas por la municipalidad para combatir y reducir la anemia en niñas y niños de 3 a 12 meses de edad. Las visitas domiciliarias a cargo de actores sociales capacitados tienen el objetivo de incidir sobre el comportamiento de la madre o cuidador de la niña/o para poder generar un mayor consumo de los suplementos de hierro a fin de disminuir la anemia en las niñas/os, entre otros fines relacionados a las buenas prácticas del cuidado y alimentación de la niña/o. Esta intervención está contemplada en la Actividad 5005983: Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación del Producto 3033251 “Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses”, actualmente en el PPpR 1001 “Productos específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” – DIT. existiendo un compromiso por contribuir a reducir los índices de anemia en el distrito, la Municipalidad Distrital de Pimentel a través de la Gerencia de Desarrollo Social – Equipo COMPROMISO 1, elabora el presente plan de trabajo, considerando actividades que garanticen cumplir con los objetivos planteados. Durante el año 2022 en el marco de la META 4 “Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación prevención y reducción de la anemia” se realizó las intervenciones domiciliarias a niños y niñas de 4 a 12 meses con lo que se logró contribuir en la reducción de anemia. Asimismo, se realizaron campañas de acceso a paquete integrado de servicios priorizado beneficiando a la población de zona rural y en zona urbana, también se implementó el uso de la tarjeta de referencia comunal y sesiones demostrativas, cuyo objetivo es enseñar a las madres de familia y gestantes a preparar alimentos nutritivos para sus hijos y puedan evitar la anemia el objetivo general es Contribuir



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000343-2023-MDP/A [5108 - 2]

con la reducción de anemia en el distrito de Pimentel a través de intervenciones domiciliarias a niñas y niños de 3 a 12 meses y sus objetivos específicos son promover la adherencia del consumo de suplementación de hierro en niños de 3 a 5 meses de edad y de 6 a 12 con y sin diagnóstico de anemia. Promover que los niños y niñas del distrito de Pimentel reciban el paquete completo de prestaciones de salud y educación de manera oportuna. Efectuar la actualización correcta y oportuna del Padrón Nominal de los niños menores de 6 años de edad manera mensual, de modo que estén debidamente registrados en el distrito donde viven. Lograr ejecutar visitas domiciliarias efectivas, oportunas y completas al 100% de la población de 4 y 5 meses, y de 6 a 12 meses con anemia, para el año 2023. Contribuir a la prevención de enfermedades prevalentes de la infancia mediante la adopción de hábitos o prácticas saludables (lavado de manos en momentos claves, lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria, prevención del dengue); así como en la importancia de las inmunizaciones y el control CRED;

Que, el ámbito de intervención y actores participantes sectores en que está organizado el territorio en el distrito el ámbito de aplicación es en la zona urbana y rural del distrito de Pimentel, en zona urbana y rural se cuenta con 27 sectores IAL;

Que, la composición e integrantes de la IAL, es un espacio de articulación liderado por el Gobierno Local, responsable de convocar a diferentes actores públicos y privados con el objetivo de promover y fortalecer diferentes acciones en el marco del Desarrollo Infantil Temprano –DIT. La IAL de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante la Ley 31912 Ley que aprueba créditos suplementarios para financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno del niño para el año 2023, se asignó un monto dinerario el cual debe ser insertado a lo ya certificado en el presupuesto asignado para dicho fin, por lo que es necesario la reformulación del Plan de trabajo para la utilización óptima de dichos recursos;

Que, para dar cumplimiento al COMPROMISO 1 Denominado: “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de los Niños menores de 03 a 12 meses” del Programa del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal Periodo-2023, se tiene que ejecutar una de las actividades normadas en la guía de cumplimiento MINSA del compromiso 1 que es el de aprobar mediante la Instancia de Articulación Local (IAL) EL PLAN DE TRABAJO 2023 y como coordinador de Plan de incentivos de la Municipalidad de Pimentel es quien debe emitir el acto administrativo de aprobación de dicho plan;

Que, mediante Informe N° 1124-2023-MDP-GDS [5108-0], del 23 de noviembre de 2023, el Secretario Técnico de la IAL remite el documento denominado PLAN DE TRABAJO reformulado con la finalidad que se emita el acto administrativo de aprobación en el más breve plazo posible ya que el plazo para enviar información mediante los aplicativos informáticos vence en fecha próxima, así mismo, precisar qué; todas las actividades mencionadas en el plan de trabajo han sido evaluadas con los involucrados en las sesiones ordinarias de la IAL en concordancia con el presupuesto asignado para el cumplimiento del compromiso 1. Así mismo, precisar que mediante certificación presupuestal NOTA N° 0000002386, donde se ha desagregado las partidas en la meta presupuestal 1001, en el rubro 18- canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones. Los cuales deben ser afectados en las específicas correspondientes asignadas para ejecución de gastos;

Que, con Informe N° 000776-2023-MDP/OGPP [5108-1], del 29 de diciembre de 2023, el Coordinador del Plan de Incentivos, solicita se realice el trámite con la finalidad que se emita el acto resolutorio de Alcaldía aprobando el Plan de trabajo documento indispensable para la evaluación;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000343-2023-MDP/A [5108 - 2]

**ARTICULO 1o.- APROBAR** el Plan de Trabajo del Comité de IAL de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año fiscal 2023, en los términos que se indican en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO 2o.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social el Registro y/o actualización en el Registro único de Organizaciones Sociales

**ARTICULO 3o.-** Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO 4o.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE  
Fecha y hora de proceso: 29/12/2023 - 13:05:00

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
HECTOR PASTOR HUERTA PUELLES  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL  
29-12-2023 / 11:48:52

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
29-12-2023 / 11:49:45

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
FRANCISCO GUILLERMO GARCIA ALTAMIRANO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
29-12-2023 / 11:51:30

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
29-12-2023 / 11:58:59